

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de treinta y seis mil euros (36.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—P.D. (O. de 1-02-01), El Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**23263** *ORDEN ECD/3533/2003, de 12 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 53, 60 y 194, subastados por la sala Alcalá, en Madrid, los días 8 y 9 de octubre de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, los días 8 y 9 de octubre de 2003, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote 53: Nicolás Borrás (Concentaina, 1530 - Cotalba, 1610). «Ascensión». Óleo/tabla. 234 x 107 cm. Sin marco.

Lote 60: Óleo/lienzo. «Retrato de caballero de cuerpo entero con espada, su mano derecha apoyada sobre una mesa». 194 x 109 cm.

Lote 372: José Gutiérrez de la Vega (Sevilla, 1791-Madrid, 1865). «Santa Catalina». Óleo/lienzo. 152,5 x 104 cm. Firmado y fechado en Madrid en 1854.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de setenta mil cien euros (70.100,00 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—P.D. (O. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**23264** *ORDEN ECD/3534/2003, de 12 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 620, subastado por la sala Durán, en Madrid, el día 24 de septiembre de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 24 de septiembre de 2003, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 620: Escuela Inglesa. S. XVIII. «Plano de la ciudad de Madrid». Grabado. Medidas: 19 x 25 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de doscientos cuarenta euros (240 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de

derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—P.D. (O. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**23265** *ORDEN ECD/3535/2003, de 12 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 127 y 1019, subastados por la sala Fernando Durán, en Madrid, el día 14 de octubre de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Galicia, Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Fernando Durán», en Madrid, el día 14 de octubre de 2003, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 127: Dibujo a plumilla de Francisco Simonini. «Santiago «matamoros» en batalla». Medidas: 10 x 15 cm.

Lote n.º 1019: Escuela indo-portuguesa. «San Juan evangelista». Escultura de marfil tallado y grabado. Medidas: Altura (sin base): 15,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de mil cuatrocientos cincuenta euros (1.450 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—P.D. (O. de 1-02-01), El Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**23266** *ORDEN ECD/3536/2003, de 12 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 368 y 371, subastados por la sala Aureo, en Barcelona, el día 22 de septiembre de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Aureo, en Barcelona, el día 22 de septiembre de 2003, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 368. Emérita (Mérida) Triente. Anv: + VVITTIRICVS REX. Rev: +EMERE-T-L-PIVS.

Lote n.º 371. Emérita (Mérida). Triente. Anv: +SISEBTVS REX. Rev: +EMERITL PIVS.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 501 y 200 euros respectivamente, cuyo total asciende a setecientos un euros (701,00 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Arte Romano, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el